



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA N° 401/20 del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

**ACTA N° 401 del DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS
DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Las y los miembros del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad que suscriben el presente acta, resuelve aprobar por unanimidad las RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS/ CENTROS DE REHABILITACIÓN CATEGORIZADOS, elaboradas por la comisión Ad Hoc del Directorio integrada por la Dra. Susana Underwood, Dra. Gabriela Barros, Lic. Mariela Alonso, Lic. Marisa Davicino, Lic. Lilian Filgueiras, Lic. Josefina Ghisalberti, Dr. Carlos Herrada, Lic. Julieta Jaime, Lic. Eduardo Laso, Prof. Daniel Lipani, Lic. Beatriz Pérez, Lic. Gabriela Salomone, Dra. Susana Sequeiros y CEMARID (cámara de centros de rehabilitación)

Se deja constancia que las presentes recomendaciones constituyen un recurso técnico para las autoridades sanitarias que deban elaborar los protocolos correspondientes en sus respectivas jurisdicciones.

En ningún caso estas recomendaciones habilitan el funcionamiento institucional, ya que el mismo es competencia de cada jurisdicción.

Se agrega la citada recomendación al presente acta.

**RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS/ CENTROS
DE REHABILITACIÓN CATEGORIZADOS**

Importante: estas recomendaciones se encuentran en proceso de revisión constante y son actualizadas de manera permanente, por el Ministerio de Salud de la Nación.

INTRODUCCIÓN

La evolución de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, llevó a la necesidad de establecer el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, mediante los Decretos

del Gobierno Nacional, N° 279/20, N° 459/20, N° 520/20, N° 576/20 y 677/2020

El Sistema Único de Prestaciones Básicas a favor de las Personas con Discapacidad, decidió suspender por criterios epidemiológicos, las prestaciones bajo modalidad presencial, contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dando paso a la continuidad de las distintas prestaciones, mediante la teleasistencia, teletrabajo y diversas modalidades no presenciales.

Asimismo, en las diversas Resoluciones del Directorio se ha realizado expresa mención a que quedaban exceptuadas de dicha suspensión las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, que sean autorizadas por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, las gobernadoras, los gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante todo este periodo, se ha evidenciado la flexibilidad y adaptabilidad que mostraron instituciones, profesionales, familias y personas con Discapacidad, para continuar brindando y recibiendo las prestaciones. En el actual contexto estas modalidades de efectivización de las prestaciones, indudablemente coexistirán con las modalidades presenciales para poder llegar a la totalidad de la población usuaria del sistema único de prestaciones básicas.

En este marco y teniendo en cuenta la diversidad de situaciones que se presentan en las distintas jurisdicciones de nuestro país, es que se puso en consideración del Directorio, una solicitud realizada por el Comité Asesor de la ANDIS, en la que se instó al Directorio a formular recomendaciones para la reapertura de las distintas modalidades prestacionales establecidas por la Ley N° 24.901.

La solicitud fue considerada en la reunión del Directorio de fecha 03/07/20 y se conformó una comisión de trabajo a tal fin. El presente documento con especificidades técnicas para las prestaciones para personas con discapacidad, es elaborado al solo efecto de brindar un insumo de trabajo para las autoridades sanitarias, de discapacidad y para las instituciones de las jurisdicciones que deban realizar los protocolos correspondientes para la reapertura de las instituciones que brindan atención a personas con discapacidad.

Consideraciones

En consonancia con medidas de prevención acordes con la emergencia sanitaria producida por la pandemia de coronavirus (COVID-19) para proteger la salud pública, es fundamental la adaptación de las instituciones prestadoras de servicios ambulatorios para la Discapacidad al contexto para ir afrontando esta crisis sanitaria, social y económica de la forma más adecuada en sus diferentes etapas.

Se entiende por reapertura de Servicios ambulatorios para Personas con discapacidad como un proceso en el cual resulta necesario y esencial la coexistencia de la modalidad presencial y/o la teleasistencia. Siendo los equipos tratantes los que velarán por brindarle a las PCD los esquemas prestaciones más adecuadas a sus necesidades.

Debido al distanciamiento social necesario, las instituciones deberán contar con flexibilidad horaria y factibilidad de adecuación en el uso de sus espacios edilicios. Así se permitirá una mejor transición, coordinada por el equipo tratante, durante el proceso de adaptación ante la reapertura.

El servicio de Transporte para PCD tendrá un rol estratégico para realizar prestaciones ambulatorias. Es por ello que se deben generar las condiciones que garanticen la continuidad del mismo, en condiciones de seguridad y dando cumplimiento con la normativa y los protocolos vigentes.

RECOMENDACIONES GENERALES

Medidas de distanciamiento social

- Es indispensable mantener un distanciamiento mínimo de DOS metros entre personas. en todos los espacios (admisión, salas de espera, etc.)
- Cuando no sea posible el distanciamiento social recomendado por las características de los concurrentes (personas con dependencia, personas con diagnóstico/condición del espectro autista, dependencia en la movilidad o aquellas que no puedan entender, sostener, mantener las medidas de distanciamiento) será indispensable reforzar el Equipamiento de Protección Personal (EPP) en la población institucional.
- Evitar besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No realizar reuniones, ateneos u otra actividad grupal en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento. Se recomienda privilegiar, en la medida de lo posible, la modalidad virtual para estas actividades.
- Evitar la aglomeración de individuos dentro de espacios comunes (entrada institucional, pasillo, admisión, baños, etc.).
- No compartir elementos de trabajo, bolígrafos u otros elementos de escritura, ni otros utensilios personales.
- Colocar en el piso señales para mantener el distanciamiento.
- En todos los casos deben restringirse la circulación de personal en las áreas de trabajo a lo estrictamente necesario.

Medidas de higiene personal

Higiene de manos

- Incentivar el lavado de manos. Deberá realizarse antes de salir de los domicilios, y durante toda la estancia en la institución: antes y después de comer, luego de haber tocado superficies de uso común (pasamanos, barandas, picaportes, etc), antes y después de salir del baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Asegurar la disponibilidad de artículos para la higiene (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%.
- Proveer kits de limpieza (alcohol en gel, frasco pulverizador para alcohol al 70% y papel para secado).
- Realizar capacitación periódica sobre formas correctas para la adecuada higiene de manos.

Higiene respiratoria

- Se recomienda el uso de tapabocas para toda persona que se encuentre presente en el ámbito institucional, durante todo el tiempo que dure la permanencia.
- El tapaboca deberá ser reemplazado cuando el mismo se encuentre húmedo, o bien cada 3 hs.
- Deberá brindarse capacitación sobre su correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, y sus técnicas de colocación, retiro y limpieza (efectuar el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día).
- Garantizar la provisión de los elementos de protección personal.

Medidas de higiene institucional

- Es fundamental que el personal a cargo de la limpieza cuente con información actualizada sobre medidas de cuidado e higiene personal y también, que cuente con los insumos necesarios para llevar adelante la tarea de limpieza y desinfección y cuidados de la población institucional.
- Colocar en la entrada señalización sobre las normas de higiene y seguridad a cumplir.
- Realizar limpieza y desinfecciones de la totalidad de los espacios, extremando las medidas de limpieza y desinfección.
- Incorporar tareas y hábitos de limpieza en las rutinas de la totalidad de los trabajadores de la institución y de las personas con discapacidad, y también de cualquier material que se utilice.
- Identificar y reforzar las medidas de higiene y desinfección en elementos críticos (superficies, mostradores, puertas, baños, objetos barandas, picaportes, llaves de luz, manijas de ventanas, dispositivos teclados computadoras, portero eléctrico, timbres, etc.)
- Identificar y reforzar las medidas de higiene y desinfección en elementos de ayudas técnicas de los pacientes antes del ingreso.
- Desinfectar con lavandina diluida las ayudas técnicas de los pacientes (sillas de ruedas, andadores, muletas, etc)
- Identificar lugares de tránsito, de uso y/o de contacto frecuente y establecer pautas o protocolos para reforzar en ellos las medidas de higiene y desinfección.
- La limpieza general será siempre en húmedo desde las zonas más limpias a las más sucias. Debe realizarse con agua y detergente. Posteriormente proceder a la desinfección de las instalaciones con hipoclorito sódico con una concentración al 0,1% (lavandina). (Técnica de doble balde).
- En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, utilizar solución alcohólica al 70%.
- Desinfectar antes y después de su uso la totalidad de los materiales de trabajo.
- Desinfectar antes y después de su uso, entre paciente y paciente, la totalidad del equipamiento del gimnasio: paralelas, colchonetas, etc.
- Ventilar, limpiar y desinfectar adecuadamente el ambiente antes y después de una actividad, sea la misma grupal o individual.
- Se recomienda no usar aires acondicionados ni para refrigeración ni para calefacción a fin de evitar la aerosolización.
- Se debe asignar un espacio para el ingreso y estacionamiento de insumos y/o materiales lo más cercano posible a la entrada y con medidas adecuadas de higiene. Desinfectar con lavandina diluida en agua la totalidad de los insumos y materiales que deban ingresar a la institución.
- Colocar goma espuma en batea con lavandina en el ingreso para repaso de calzado.
- Asegurar la provisión y reposición permanente de los elementos de higiene como alcohol en gel, toallas de papel etc.
- Realizar desinfección de superficies de uso habitual en los consultorios y/o gabinetes entre concurrente y concurrente (Escritorio, camillas, picaportes, materiales, elementos de evaluación, etc.) El rociado con alcohol al 70% en pulverizadores de mano puede ser de mucha utilidad.
- Si hay dispensador de agua, anular su uso.
- Eliminar revistas, juguetes, floreros, cortinas, cuadros y todo material no sea indispensable para la atención, que pueda contaminarse y que requiera un complejo sistema de limpieza y desinfección.
- Se sugiere asegurar el cumplimiento de las Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas. <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

Manejo de residuos - Equipo de Protección Personal - EPP

- Proveer bolsas/cestos/recipientes de acumulación del descarte de EPP y ropa de trabajo descartable.
- Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de estos residuos.
- Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente), protección respiratoria (Tapaboca), protección facial .
- Realizar la gestión de residuos de EPP y de ropa de trabajo descartables del conjunto de trabajadores en forma diaria.
- Se recomienda doble bolsa, desinfección del contenido antes de su cierre, identificación del contenido (EPP y desechos de elementos de higiene y desinfección) y acopio interno en lugar adecuado (Aislado) y debidamente señalizado, durante al menos SETENTA Y DOS (72) horas hasta su retiro definitivo en una tercera bolsa.

Equipamiento de Protección Personal

El personal técnico y/o profesional que toma contacto con los pacientes utilizará:

- barbijo quirúrgico
- camisolín
- guantes
- protección ocular

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

Recursos humanos

Para la apertura gradual tras el ASPO, cada institución, con respecto a su personal deberá:

- Contar con un protocolo para su apertura. Haber capacitado a todo su personal en el uso del protocolo. Tener visible el protocolo en distintos espacios de la institución.
- Se deberá realizar el control del personal previo al ingreso, debiendo impedir la entrada de cualquier persona sintomática. Para ello se deberá realizar el control de la temperatura con termómetro infrarrojos. En el caso que la temperatura registrada sea de 37,5° o más, no podrá ingresar al Centro.
- El personal deberá cambiar de ropa al ingresar a la institución.
- A la entrada al centro y al abandonarlo, será necesario realizar una correcta higiene de manos, para ello, se recomienda colocar en los accesos dispensadores de alcohol en gel y/o pulverizadores con alcohol al 70 %.
- Se sugiere, realizar capacitación continua de todo el personal en el uso y descarte de los elementos de protección personal.
- Se proveerá de Equipo de Protección Personal - EPP suficiente y accesible para la totalidad del personal, como así también agua y jabón, alcohol en gel, pulverizador con solución de alcohol y agua (70% alcohol-30% agua), y los elementos de limpieza y desinfección.
- Adaptar y difundir protocolos y medidas de prevención de riesgos laborales según las recomendaciones higiénicas y de distanciamiento físico establecidas por las autoridades sanitarias.
- Asegurar que todo el personal conozca las medidas de prevención relativas a cada uno de los eventos de la emergencia sanitaria.
- El personal con sintomatología compatible con COVID-19 deberá abstenerse de prestar servicio sanitario hasta ser evaluado.
- Dada la frecuencia de transmisión horizontal de COVID-19 entre integrantes del equipo de salud, debe

reforzarse la importancia de:

- No minimizar los síntomas,
 - No concurrir a trabajar enfermos,
 - Cumplir en forma estricta las medidas de aislamiento en caso de ser identificados como contactos estrechos, con personas consideradas con sospecha o diagnóstico de COVID-19
- Asegurar la capacitación del personal para la realización del TRIAGE.
 - Debe garantizarse la implementación de la Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo notificación de medidas de prevención en los ámbitos laborales y recomendaciones sobre la correcta utilización de los Elementos de Protección Personal (EPP), en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID-19.
 - Establecer equipos fijos de trabajo, nominalizando sus miembros. Los equipos se compondrán de la cantidad mínima e indispensable de personal. La distribución de los equipos deberá constar en un calendario mensual en la institución.
 - La cantidad de profesionales y/o personal que permanecerán en la institución por turno en consultorios individuales, se evaluará de acuerdo a la capacidad de la institución, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.
 - Se sugiere disponer de equipos completos de reemplazo, para el caso que exista un contagio de COVID, entre los trabajadores. El equipo de trabajo en el que se hubiera detectado un caso COVID positivo, deberá cumplir con 14 días de aislamiento preventivo y posterior control.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REAPERTURA

A- RECOMENDACIONES DE ACTIVIDADES PREVIAS A LA REAPERTURA

- Se recomienda la colocación de información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos para proporcionar a la población las instrucciones sobre higiene de manos e higiene respiratoria.
- Se debe disponer de dispensadores con solución hidroalcohólica al alcance de la población y el personal.
- Cada centro/servicio debería proveer un canal de comunicación (facebook, teléfonos, mail) para recibir inquietudes de su población a cargo y conformar un equipo de gestión de respuestas.
- Se recomienda diagramar los circuitos de atención para pacientes, de forma de evitar la ruptura de las medidas de distanciamiento e higiene de espacios y elementos.
- Disponer de un espacio lo más cercano a la entrada para realizar el Triage.
- Disponer un espacio de aislamiento, que no podrá ser utilizado para ninguna otra actividad, para el caso de presentarse un caso sospechoso. Este espacio deberá encontrarse cerca de la entrada, con el fin de evitar la circulación de la persona que constituya un caso sospechoso por las instalaciones del Centro.
- En la sala de espera es importante quitar todos los elementos decorativos y minimizar el mobiliario de forma de favorecer la distancia entre pacientes.
- Se recomienda realizar un cronograma de atención de pacientes, que permita mantener el distanciamiento social y que contemple la desinfección de los espacios entre paciente y paciente.
- Para aquellos centros o servicios que realicen hidroterapia, se recomienda no habilitar esas áreas, hasta que las autoridades sanitarias competentes, así lo establezcan. Dicha actividad deberá ser reemplazada por otras intervenciones terapéuticas.

B- RECOMENDACIONES PARA LA APERTURA

- Se sugiere asegurar el cumplimiento de las Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>)

- Es recomendable establecer una evaluación telefónica el día previo, para: Evaluar la presencia de síntomas compatibles con COVID, en el paciente y/o su grupo familiar, a fin de evitar la concurrencia al servicio.
- En la sala de espera, en la medida de las posibilidades, quitar las sillas que no permitan mantener el distanciamiento de 2 metros. En el caso que no fuera posible, identificar claramente aquellas sillas que no pueden ser utilizadas.
- Evitar el ingreso de acompañantes a la sala de espera. Si en situaciones puntuales esto no fuera posible (por ejemplo, niños o personas que requieren de asistencia permanente), limitar el ingreso a un acompañante por paciente.
- Asegurar la disponibilidad de soluciones de alcohol gel.
- Evitar el agrupamiento de personas y mantener en todo momento una distancia de 2 metros. El uso del cubrebocas es obligatorio para todas las personas que se encuentren en la institución y durante toda su permanencia.
- Colocación de líneas adhesivas de color en el piso para delimitar la distancia (2 metros) entre el personal administrativo y el paciente, de ser necesario se recomienda colocar una mampara acrílica
- Limpiar y desinfectar con frecuencia las superficies de acuerdo a las recomendaciones vigentes. <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001899cnt-covid-19-recomendaciones-limpieza-desinfeccion.pdf>
- Gestionar los residuos patológicos y urbanos de acuerdo a las recomendaciones mencionadas anteriormente.

Dinámica institucional

- Se recomienda implementar una Declaración Jurada (DDJJ) y compromiso de autoevaluación diaria de síntomas del personal que completen y presenten diariamente a la Institución. Asimismo la institución deberá realizar la evaluación integral de la DDJJ teniendo en cuenta no solo la presencia de síntomas, si no que también la presencia de contactos estrechos, caso sospechoso, etc. Se adjunta a modo de ejemplo, un modelo de DDJJ. ANEXO I.
- Se sugiere un regular funcionamiento suspendiendo las actividades grupales intramuros pero buscando realizarlas por canales de comunicación digital.
- Se recomienda priorizar la actividad asistencial para orientarla a los pacientes que presentaron estancamiento o involuciones en sus cuadros.
- Se aconseja la organización de turnos con tiempos amplios entre los mismos. El otorgamiento de turnos considerara una frecuencia mínima que permita la atención del paciente y la posterior limpieza y desinfección de los objetos y superficies de uso frecuente.
- Es imprescindible que la Institución implemente diariamente el **TRIAGE** indicado por el Ministerio de Salud de la Nación, para concurrentes y para el recurso humano de la institución.
- En caso que un paciente sea detectado como caso sospechoso y/o positivo, deberá ser registrado en las historias clínicas y planillas de atención de los pacientes, aunque no concurren al Centro.
- En el caso que el personal y/o concurrentes hubieran cursado infección por COVID 19, previo al reingreso deberá presentar el correspondiente certificado de alta médica.
- En caso de ser necesario, por las características del paciente, se orienta a continuar con la teleasistencia.
- Promover en forma activa el uso de sistemas de prescripción electrónica. (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227339/20200401>)

Si en el TRIAGE se detectan síntomas compatibles con COVID 19 será considerado CASO SOSPECHOSO y se deberá :

- Identificar a la persona como caso sospechoso, se proveerá de un barbijo quirúrgico, se explicará su utilidad .
- Se procederá al aislamiento de la persona en el área asignada para tal fin.
- Se explicará a la persona la situación y se la contendrá en todo momento.
- Se informará a la familia y derivará al sistema sanitario evitando el contacto con las personas que están siendo atendidas en el circuito convencional.
- Se informará a la totalidad del personal de la situación detectada.
- El personal que asista al caso sospechoso en la sala de aislamiento llevará barbijo quirúrgico, camisolín, guantes y cumplirá estrictamente las pautas de Equipamiento de Protección Personal (ver recomendaciones del Ministerio de salud de la Nación).
- El abordaje diagnóstico y terapéutico de COVID-19 será realizado exclusivamente por el personal de salud de la jurisdicción y / o el COE siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.
- Las medidas institucionales posteriores a la detección del caso sospechoso, serán definidas por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.

REFERENCIAS

- Ministerio de Salud. Argentina .Plan operativo de preparación y respuesta al COVID-19. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/plan-operativo>

- Ministerio de Sanidad. Gobierno de España. Documento Técnico Manejo en atención primaria del COVID 19. Versión 17 de marzo 2020. Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.

- OPS/OMS Gómez Jiménez, J.; Ramón Pardo, P.; Rúa Moncada, C. Área de Sistemas de Salud basados en la Atención Primaria de Salud. Manual para la implementación de un sistema de triage para los cuartos de urgencia. Washington DC diciembre 2010.

- Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recomendaciones para la re funcionalización de cesacs en el contexto de epidemia de coronavirus y dengue. Versión 18 de marzo 2020. Sujeto a revisión.

- Ministerio de Salud. Argentina. Documento Técnico Triage primer nivel de atención. Versión 17 de marzo 2020. Sujeto a revisión.

-SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO Disposición 16/2020 DI-2020-16-APN-GG#SRT 07/08/2020

ANEXO I

Modelo de Declaración Jurada

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PERSONAL Y CONCURRENTES PARA PREVENIR COVID 19

INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRE:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

¿HA SALIDO EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS DE SU LOCALIDAD?

SI () DÓNDE

NO ()

DESDE.....

HASTA.....

ANTECEDENTES DE SALUD

¿USTED HA SIDO DIAGNOSTICADO CON COVID ? SI ()

NO ()

Tienen el Alta Médica Si () Fecha NO ()

¿HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE PRESENTAN: FIEBRE – TOS – DOLOR DE GARGANTA – DOLOR CORPORAL – DIFICULTAD RESPIRATORIA – DOLOR DE CABEZA O DIARREA?

SI () NO ()

¿HA TENIDO CONTACTO CON ALGUNA PERSONA QUE RESIDA EN UNA ZONA DECLARADA DE TRANSMISIÓN COMUNITARIA O RESULTE UN CASO SOSPECHOSO DE COVID 19?

SI () NO ()

¿HA PERMANECIDO INTERNADO O HA CONSULTADO EN INSTITUCIONES, CLÍNICAS U OTROS HOSPITALES, EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS?

SI () NO ()

MARQUE CON UNA CRUZ SI UD. PRESENTA ACTUALMENTE ALGUNO DE ESTOS SÍNTOMAS:

FIEBRE () – TOS () – DOLOR DE GARGANTA () – DIFICULTAD RESPIRATORIA () – DOLOR DE CABEZA () – DOLOR CORPORAL () –

DECAIMIENTO () – DIARREA () – DOLOR ABDOMINAL () – PÉRDIDA DE OLFATO () – PÉRDIDA DEL GUSTO () – RASH CUTANEO (ENROJECIMIENTO CON PICAZÓN O ARDOR) ()

NO PRESENTO NINGUNO DE LOS SÍNTOMAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE ()

MARQUE CON UNA CRUZ SI UD., O ALGUNO DE SUS FAMILIARES CERCANOS TRABAJA EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

PERSONAL DE SALUD DE OTRA INSTITUCIÓN () – CENTRO DE DIÁLISIS () – CENTRO DE REHABILITACIÓN () – CENTRO NEUROPSIQUIÁTRICO () – PERSONAL PENITENCIARIO () – PERSONAL DE FUERZAS DE SEGURIDAD () – TRANSPORTISTA RECORRIDO INTERPROVINCIAL () – TRANSPORTISTA RECORRIDO INTERNACIONAL ()

NINGUNO DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE ()

FECHA:

FIRMA:

Este documento tiene carácter de declaración jurada y la información está protegida por la Ley N°25326 – Ley de protección de datos personales.

